

Trident. Sess. 7. de Sacram. in gener. Concil. Braccaren. II. cap. 1. August. lib. 4. Hypogost. et lib. 3. contr. Crecon. c. 3. Optat. Milev. lib. 4. contr. Parm.

con tantos ritos, para que fuese tratado con mas reverencia, y la gente ruda no le tuviese en poco: y juntamente era conforme a razon que se pudiesen algunas cosas que significassen los efectos especiales que obra, y nos los diessen a entender por los tales ritos y ceremonias: de donde se colige lo loables y convenientes que son dichas ceremonias, que con perpetuo uso y tradicion ha practicado siempre la Iglesia Catholica. La soberana piedad del Altissimo haga que todos los bautizados tengan siempre encendida y viva la Fé, firme la Esperanza, y ardiente la Caridad, conservando siempre immaculada la vestidura de su conciencia; y que mantengan en su Alma el oleo de la santificacion con crecida devocion, siendo sollicitos en mantener la gracia que recibieron, no haciendo cosas indignas, ni manchando su pureza con el polvo del pecado, acordandose del caracter con que están señalados por soldados de Jesu-Christo, para pelear sus batallas, siendo vivas victimas del Señor, y Templos del Espiritu Santo; y que jamás pierdan el ser siervos de Jesu-Christo, para que despues reinen con él eternamente en la Gloria. Con lo qual ponemos fin á la explicacion de este grande y primer Sacramento del Bautismo.

CAPITULO TERCERO.

Sobre el Sacramento de la Confirmacion.

PROEMIO.

75 **D**espues que dexamos explicado el Sacramento del Bautismo, pide el recto orden que tratemos del Sacramento de la Confirmacion; pues como dexamos dicho en el primer Capitulo con Santo Thomás, á proporcion y semejanza de lo necesario para la vida natural, instituyó Christo nuestro Señor los Sacramentos para dar, fortalecer, conservar y nutrir la vida sobrenatural de la gracia: y siguiendose en lo natural á la generacion la virtud aumentativa natural, necesaria para la vida humana, y para que el hombre vaya creciendo; assi proporcionalmente en la vida de la gracia, despues de la regeneracion espiritual, en que el hombre es engendrado en hijo de Dios, se sigue el que goze y tenga la virtud sobrenatural corroborativa, con la qual vaya creciendo, y se haga robusto en la carrera de la Fé, y del espiritu. Esta gracia y virtud la recibe por el Sacramento de la Confirmacion: por lo qual es convenientissimo que tratemos de él en el segundo lugar, y despues de haver explicado el sér que recibimos en el Bautismo; para todo lo qual declararemos qué cosa es Confirmacion, de donde se originó su uso, quien la instituyó, y quando, los efectos que causa, quando se ha de recibir, con qué intencion y disposicion, quien es su Ministro, y lo que significan sus ceremonias.

76 Llamase este Sacramento Confirmacion, porque con la gracia que dá y comunica al Christiano, le fortalece y confirma en todos los Misterios de la Fé, guiandole á la solida vida de la Christiana Milicia;

Psalm. 61.

Proprio lugar de este Sacramento.

Por qué se llama Confirmacion.

y no solo le confirma, sino es que le aumenta la gracia y espirituales fuerzas con admirable modo, para que profese y confiese la Fé de Jesu-Christo. Otros le intitulan Chrisma, que es nombre Griego, y significa Uncion, y dá á entender que este Sacramento se administra ungiendo al Christiano con Chrisma, que es una mixtura y composicion de balsamo y acyete, consagrado por los señores Obispos, como adelante diremos; significando en esto, que assi como por la virtud del Bautismo quedó el hombre lavado de todas las manchas de las culpas, de la misma suerte, ungió el bautizado despues con el Chrisma de este Sacramento, queda fortalecido y dispuesto para resistir las tentaciones exteriores de los enemigos de la Fé. Y como antes á los luchadores ungián todo el cuerpo para salir á la pelea, assi Christo quiso que sus hijos fuesen ungidos con este sagrado Chrisma, donde se les dá valor y fuerza para pelear contra los enemigos del Señor, quedando dispuestos para defender su santa Fé, sin temer á los Tyranos, ni á sus tormentos. Este es el vestido que prometió Christo á los suyos, quando les dixo: Estaos en la Ciudad, hasta que seais vestidos con la virtud del Altissimo; la que recibieron quando baxó sobre ellos el Espiritu Santo, sirviendoles á los confirmados este Sacramento de Celada, Morion, Loriga, Cefidor y soberano Escudo para batallar contra todos los enemigos de la Iglesia. Por esto los Santos Padres le llaman Sello espiritual del Señor, Chrisma y Confirmacion. Y como en las grandes Monarquias, en la Coronacion de sus Reyes, no solo los visten con Reales insignias, sino es que tambien los arman con lucidissimas armas; assi tambien en la grande, espiritual y eminente Monarquía de la Iglesia, á los Christianos, que son todos Reyes coronados, no solo el dia del Bautismo, que es el de su creacion, los adornan con la hermosa estola de la gracia, sino es que despues los guarnecen con invencibles armas, templadas en la sangre del Cordero: lo qual se ejecuta con la Chrisma en este grande Sacramento.

Quien instituyó este Sacramento, y quando empezó su uso.

77 Es principio indubitable de Fé que este Sacramento de la Confirmacion es uno de los Sacramentos de la nueva Ley, y distinto de los demás, y que fue instituido por Christo nuestro Señor. Esta verdad está definida por muchos Concilios y Santos Padres, y por el universal sentir de la Catholica Iglesia: y assi no necesita de apoyo, ni razon alguna. Instituyóle Christo incoadadamente en la noche de la Cena, consagrando entonces el Chrisma, y designando la materia y forma que havia de tener; á cuya imitacion en semejante dia los señores Obispos consagran el Chrisma, y fuera del Jueves Santo no le consagran en otro dia. Decimos que entonces dió principio Christo á su institucion, porque hasta despues de la Resurreccion no consintió el Señor á sus Apostoles en Obispos; haciendolo quando les dixo: Como á mí me embió mi Eterno Padre, assi os embio yo á vosotros: recibid el Espiritu Santo. Entonces quedó este Sacramento plenariamente instituido, pues quedó designada ya su materia, forma, y Ministro. El uso de este Sacramento empezó en tiempo de los Apostoles, pues consta que poniendo San Pedro y San Juan las manos sobre la cabeza de los bautizados, baxaba sobre ellos el Espiritu Santo; y San Pablo despues de haver bautizado á muchos, imponiendoles las manos, baxaba visible el Espiritu Santo. Esta imposicion de las manos no era otra cosa que ministrarle

Melchised in Epist. ad Episc. Hsp. c. 2. Euseb. Emis. in bon. in die Pentecost. Cap. Spirit. De consecrat. dist. 5. Synod. Laodic. cap. 48. Clemens libr. 3. const. Apostol. cap. 17. Ivo lib. 4. cap. 6. Cyprian. Epist. 73. ad Iubaian. Augustin. libr. 2. contr. litter. Petil. cap. 104. et libr. 3. contr. Donat. cap. 16. Luca cap. 24. v. 49.

Cyrl. Jerosolym. Catechism. 3. Apud Euseb. lib. 6. Histor. cap. 35. Amalaír. Alortunat. lib. 1. de Ecclesiast. Offic. cap. 27. Jacob. cap. 2. Guill. Parisiens. de Sacrament. Confirmat. cap. unic.

Florent. in Decret. Eugen. IV. ad Armen. Trident. Sess. 7. can. 1. et Sess. 23. cap. 4. Stephan. Durant. de Ritib. Eccles. libr. 1. cap. 20. per tot. D. Bernard. in Vit. Malactia. Petrus Damian. serm. 1. de Dedicat. Eccles. Joan. cap. 20. Bonacin. disp. 3. punct. 1. Actor. cap. 8. et 19. Cyprian. libr. 1. Epist. 12. ad Jan. August. lib. 5. de Bapt. contr. Donat. cap. 19. et 20. et in trañ. 6. in Ep. Joan.

Hieronym. ad Cor.
Luciferian.
Disput. Cyprian. de
Unctio. Chrismat.
& alij Sacram.

el Sacramento de la Confirmacion, como aora lo hacen los Obispos, quando las imponen, y ungen y signan á el que confirman, con el Chrisma, que entonces recibe este al Espiritu Santo, aunque invisiblemente; porque quando empezaba á nacer la Iglesia, convenia para dilatar sus ramas, que fuesen patentes estos milagros, hasta que estuviese firme y radicada ya la Fé, como aora lo está, en los corazones de los Fieles; por cuya razon no necesitan de milagros para su creencia, pues todos confiesan recibir por medio de este grande Sacramento, los dones del Espiritu Santo y su fortaleza para confesar y publicar la Fé de Jesu-Christo, debaxo de cuya sagrada Milicia quedan alistados por perfectos Soldados; mediante la virtud de este Sacramento, que el Señor instituyó para darnos perfeccion y aliento. Veamos, pues,

P. Qué cosa es Confirmacion?

R. Un aumento espiritual de el sér que nos dió el Bautismo.

78 Este Sacramento es una señal del hombre bautizado hecha por el Obispo en la frente, con el sagrado Chrisma, debaxo de ciertas palabras, para conseguir la robustéz de la Fé. Esta es la definicion de este Sacramento, en que ván incluídas todas sus causas, sugeto, Ministro, efectos y fines. Es, pues, todo el fin é intento de conferir este Sacramento, comunicar al Christiano aumento de gracia sobre la que recibió en el Bautismo, haciendole perfecto Soldado, y defensor de la Fé de Christo; pues por esto le señalan con la Cruz, alistandole debaxo de estos sagrados Estandartés, para la pelea y batallas que le esperan; armandole de nuevo con mayor gracia, y con las brillantes armas de nuevos y soberanos auxilios. Y aunque con Santo Thomás dexamos dicho que este Sacramento no tuvo en la antigua Ley figura que le representasse, porque dandose en él la plenitud de gracia, no havia de figurarse en la Ley en que no se daba; no obstante le podemos simbolizar en aquel unguento que en la Ley Escrita mandaba Dios que se compusiese de oleo, mirra, casia y cinamomo, para con él rociar el Tabernaculo y vasos dedicados al culto del Señor, con el qual quedaban consagrados, y qualquiera que los tocaba, se reputaba por Santo, determinando que el Tabernaculo donde se derramasse, fuesse el *Sancta Sanctorum*. Por este Sacramento de la Confirmacion, los que le reciben, quedan tambien dedicados á Dios, y sus cuerpos quedan como vasos que han de servir á la suprema Santidad; siendo esta la causa por que el Señor determinó que con este Chrisma consagrado por Principe Ecclesiastico (quales son los señores Obispos) nos ungiessen, para que como hijos suyos, pudiessemos servir al Monarca supremo de los Orbes en lo sagrado de su Casa.

79 Este mismo Sacramento siglos antes le havia Dios prometido por el Profeta Joel, quando dixo que difundiria su Espiritu sobre los hombres; lo qual no solo se cumplió quando el día de Pentecostés baxó el Espiritu Santo sobre los Apostoles y Discipulos, sino es que tambien (como interpretó mi Padre San Pedro) se verifica, quando reciben los Fieles este Sacramento de la Confirmacion; pues entonces participan de los dones del Espiritu Santo, aunque por invisible gracia; y en

Explicase
la esencia
de la Con-
firmacion.

Magist. SS. in 4.
dist. 7.
Suares in 3. part.
tom. 3. disp. 32.
sect. 1.
Salmantic. in Cura.
Moral. tract. 3.
tom. 1. punct. 1.
Granad. disp. 1.

D. Thom. 3. p. q.
72. art. 1. ad 2.

Exodi cap. 30.

Stephan. Durant.
de Ritib. Eccles.
lib. 1. cap. 20.
Gobat in Oper. Mo-
ral. tom. 1. ad
cas. 22.

Joel. cap. 2.
Actos. cap. 2.
Actos. cap. 8.
Catechism. Rom.
2. p. de Confirm.
sect. 5.

la primitiva Iglesia, por visible demostracion, como ya diximos. Diferenciase en mucho este Sacramento del de el Bautismo, porque en este quedamos libres del pecado original, y de los demás pecados hasta entonces cometidos, si los hay; mas en la Confirmacion convalecemos por la flaqueza que dexó en nuestra naturaleza la original culpa. Nacemos en el Bautismo á la vida espiritual como niños; en la Confirmacion conseguimos la robustéz de adultos: en el Bautismo somos señalados por ovejas del rebaño del Señor; en la Confirmacion somos alistados por Soldados, y armados Cavalleros para la guerra: y podemos decir que en el Bautismo recibimos la espada embaynada; en la Confirmacion conseguimos el brazo y la fortaleza para desembaynarla y pelear; y por eso San Clemente Papa refiere de boca de San Pedro que el Christiano nunca es perfecto, hasta que está confirmado. En el Bautismo se hace el hombre Casa y Templo para el Espiritu Santo; empero en la Confirmacion se dedica para el mismo Espiritu Santo; y si el hacer un Templo se comete á qualquier Artífice, y el dedicarle solo se reserva al Obispo, assi sucede en el Templo espiritual del Christiano: de donde se colige la grave diferencia. Y como decia el Santo Pontífice Melchíades, en el Bautismo somos lavados; en la Confirmacion fortalecidos: alli fuimos niños, en este somos varones. La regeneracion en la paz nos salva; la Confirmacion nos defiende en la batalla. En el Bautismo nos limpiamos de las culpas; y en la Confirmacion nos fortalecemos con las virtudes para vencer al soberbio Goliath, y á todas las esquadras infernales. Estas y otras gravissimas diferencias y ventajas tiene este gran Sacramento; las quales podrá vér el Lector en los Autores marginados.

80 La materia remota de este Sacramento, segun el comun sentir de los Santos y Theologos, es el acyete de olivas, mezclado con balsamo, de que se compone el Chrisma con que ungen al que se confirma: en cuyos licores se encierran gravissimas significaciones; pues lo primero, assi como en lo natural, el acyete nutre y conforta los cuerpos, de esta forma este Sacramento conserva y fortifica á el alma. Los Antiguos tenian costumbre de derramar con frecuencia sobre sus cabezas acyete, persuadidos á que con él resguardaban la salud, adquirian fortaleza y robustéz, confirmando sus intimos espiritus; á que alude lo que decia Salomón, quando aconsejaba que no faltasse acyete de las cabezas. Empero mas altamente se significa en este Sacramento, pues con él recibimos fortaleza en el alma, y generosos espiritus para pelear. Y si el acyete por su pingue propiedad sirve de aptissimo pabulo y nutrimento á la luz, el acyete de este Sacramento nos infunde pingue devocion, fomenta la luz de la Fé, enciende el fuego del amor de Dios, y aumenta la caridad con el proximo, preservandonos de la impureza y corrupcion de muchos vicios: y como el acyete es remedio contra el veneno, assi este sagrado acyete nos aparta del veneno de las culpas, y viciosas operaciones: y como en los antiguos combates untaban á los luchadores con acyete, para que obtuviessen la victoria, á este modo quiso el Señor que por este Sacramento fuesemos ungidos con este mysterioso acyete, para que supiésemos que haviamos de ser luchadores contra Satanas, y sus infernales huestes, esperando conseguir de él la victoria, en virtud de la gracia del Espiritu Santo, representada en este acyete.

81 El balsamo que se mezcla con este acyete, que naturalmente es

Cap. Omnes fidel.
de consecrat. dist.
5.
1. Petri cap. 2.
Ad Ephes. cap. 6.
Rhaban. de Instit.
Clericor. libr. 1. c.
30.

Causius de Con-
firmat. cap. 3.
Ad Ephes. cap. 6.
Cyprian. de Unct.
Chrismat.

Clemens Epist. 4.
ad Julianum.
D. Thom. 3. p. q.
72. art. 1. ad 3.
& art. 11.

Isidor. Hispal. lib.
2. de Ecclesiast.
Offic. cap. 25. &
26.

Florent. in Decret.
Eugen.
Melchíad. Pap. in
Epist. ad Episc.
Hisp.

1. ad Corinth. c.
11.
D. Fab. Pap. Ep.
ad Episc. Orient.

D. Thom. 3. p. q.
72. art. 2.
August. in Psalm.
44. & lib. 13. de
Trin. cap. 26.

Dionys. de Eccles.
Hierarb. cap. 2.
& 4. de Consecrat.
dist. 3. cap. Litt.
vestra.

Covarr. libr. 1.
Var. cap. 10. num.
41.

Ecclesiast. cap. 9.
S. Eligius hom. 8.
in die Coena Dom.
Isidor. lib. 7. Orig.
cap. 2.

Basil. de Spirit.
Sanct. cap. 27.
August. lib. 5. de
Bapt. cap. 20.

Innocent. I. in
Epist. 1. ad De-
cent. cap. 3.
D. Thom. in 4.
contr. Gent. c. 60.
August. tract. 32.
in Joan.

Explicase
la materia
de este Sa-
cramento.

Explicase
la materia
de este Sa-
cramento.

Diferencia
entre este
Sacramen-
to, y el
del Bautis-
mo.

Ecclesiast. cap. 24.
Innocent. III. in
cap. de Sacram.
Unctio.
Gregor. in Cantic.
cap. 1.
Cyprian. de Unct.
Chrism.
Dionys. cap. 4. de
Ecccl. Hierarch. p.
2. circa finem.
Concil. Bracaren.
2. cap. 4.
Brucard. libr. 4.
cap. 75.
Lactant. libr. 4.
de Ver. Sapient. c.
27.
Prudent. in Apoc.
cont. Jud.
Euseb. ad Episcop.
Tusc. & Campan.
S. Clem. lib. 7. c.
34.

Cyprian. de Unct.
Chrismat.
Rhaban. lib. 1. de
Instit. Clericor. c.
30.
Cyril. Jerosolym.
Catechism. 3. lect.
28.
D. Thom. 3. p. 2.
q. 72. art. 2. & 3.

D. Thom. hic art.
4. ad 3.
Scotus in 4. dist.
7. quest. 1.
Durand. ibi q. 2.
Sotus artic. 4. de
Contract. dist. 5.
Tertul. apud Suar.
disp. 33. sect. 3.
Cyprian. Epist. 73.
Euseb. lib. 6. His-
tor. cap. 33.
Dionys. de Eccles.
Hierarch. cap. 2.
part. 2.
Gregor. libr. 3.
Epist. 9.
Florent. in Decret.
Armen.
D. Thom. art. 9.
Sylvest. hic.
D. August. in Pr.
141.
Bellarm. in expo-
sit. huj. Sacram.
c. 8.
Tertul. libr. de
Proscript. Hæretic.
cap. 40.

odorífero y fragante, como dice el Eclesiástico, significa que por medio de este Sacramento consiguen los confirmados el buen olor y fragancia de los celestiales dones, con la qual somos gratísimos al Señor. Representa tambien el buen exemplo que á todos debemos dar, con santas conversaciones, con alegre y constante confesion de la Fé, con el qual atraygamos á los Infeles á la Fé y amor de nuestro divino Maestro, como lo executaron valerosos los Martyres de Christo, pues confesando, en medio de sus tormentos, la Fé de Jesu-Christo con fortaleza, zelo y constante piedad, convirtieron muchos millares de Infeles. Y de la manera que el balsamo aplicado á los humanos cuerpos los preserva de corrupcion y putrefaccion, assi el Christiano fortalecido con este Sacramento, facilmente se puede librar de la corrupcion de los vicios, y putrefaccion de los pecados. Expele el balsamo los fétidos olores, y tiene diametral aversion con todos los ayres impuros; y la Confirmacion dá virtud para ahuyentar los pestilentes alientos del infierno, y vale mucho para vencer las inficionadas artes, y sucios halitos de Lucifer y sus Ministros. Y debes advertir que el balsamo se mezcla con el oleo, confundiendose estos dos licores en uno, para que sepamos que los efectos que con ellos se pretenden, nunca van, ni se dan divididos. Debe estar este balsamo y aceyte bendito por el Obispo, como Christo lo instituyó, con la qual bendicion pasa de aceyte y balsamo vulgar, á ser sagrado y religioso: y como el pan despues de consagrado (escribia San Cypriano) ya dexa de ser pan, y pasa á ser Cuerpo de Christo, assi este mixto, ó unguento, despues de consagrado ó bendito, dexa de ser comun, y pasa á ser Chrisma sagrado, que significa la comunicacion de los dones del Espiritu Santo, por lo qual es llamado de los Santos Padres, Sacrosanto, y Sacratissimo: y no habiendo Christo nuestro Señor usado de esta materia, ni santificandola con su contacto, era muy debido que para hacerla materia apta de este Sacramento, fuesse primero consagrada y bendita por los señores Obispos, como enseña Santo Thomás.

82 La materia proxima de este Sacramento es la uncion que hace el señor Obispo con el Chrisma en la frente del confirmado, porque en todos los Sacramentos el uso de la materia remota es lo que llamamos materia proxima, y por esto lo es la uncion en este Sacramento; y cayendo sobre ella inmediatamente la forma, y significando propriamente el efecto principal de este Sacramento, es necesario que sea la proxima materia de él, y por eso dixo Tertuliano con discrecion que se ungia la carne para consagrar á el alma, signase aquella, para que esta quede con el Soberano Espiritu iluminada; quedando por esta uncion el confirmado caracterizado por valeroso Athleta de Christo nuestro Señor. Hacesse esta uncion en forma de Cruz, yá para que se verifiquen las palabras de la forma, y yá para que el confirmado sea conocido por Soldado de la Milicia de nuestro Redentor, cuya principal divisa es la Sacrosanta Cruz, como principal instrumento de su Santissima Pasion. Hacesse esta uncion, y Cruz en la frente del confirmado, porque esta parte en el humano cuerpo es el lugar donde se ostenta la natural verecundia; y ponese alli la uncion, y Cruz, para que sepa el confirmado que no se ha de avergonzar de confesar el nombre de Jesu-Christo, ni el de la Santa Cruz: la qual fue reputada de los Judios por escandalo, y por necesidad de los Gentiles; empero los Christianos la han de tener por el mas glorioso troféo, y la mas noble gloria. Por esto, pues, es nece-

Prosigue
la explica-
cion de la
materia.

Qual sea
la materia
proxima.

sario que en la frente se execute esta uncion sagrada, como en la parte mas eminente, y á todos manifiesta, expresando que descubiertamente se profesa nuestra Santa Fé, sin empacho, ni rubor; y antes sí con mucha bizarría, honor y gloria de seguir á nuestro Maestro, y Capitan Jesu-Christo, militando debaxo de su sagrada Vandera, que es la Soberana Cruz. Esto es lo que importa y significa la materia proxima de este Sacramento.

83 La forma de este Sacramento, universalmente recibida en la Catholica Iglesia, es: *Signote con la señal de la Cruz, y confírmote con el Chrisma de la salud, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.* Esta es la verdadera forma que usa la Iglesia Romana, en la qual, como explica Santo Thomás, se significan todas las cosas que es necesario expresarse, como son la materia remota, y proxima, el fin, el efecto, la causa principal, la instrumental, ó ministerial, y el acto que se exerce: con que nada le falta para todo lo que por suficiente se puede desear. Dicese *Signote con la señal de la Cruz*, significando que el confirmado recibe del Soberano Espiritu la fortaleza que necesita para confesar la Cruz de Christo sin miedo de tormentos, ni de muerte, adorando con toda libertad á Christo crucificado, mostrando que en esta señal triunfó el Señor de Satanás, y del Infierno; y adscribiendo á todos sus Soldados debaxo de este sagrado Estandarte. Dicese tambien: *Confírmote con el Chrisma de la salud*, manifestando en estas palabras la materia, y efecto de este Sacramento, y que en él recibimos nueva gracia para conservar la Fé, y confesarla públicamente, quando se necesitasse, estando por esta gracia roborado el corazon, y dispuesto á pelear con los enemigos de la Fé. Añádese necesariamente: *En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo*, para significar que Dios Trino, y Uno, es la principal causa de la gracia y auxilios que se dan en este Sacramento: y siendo este como complemento y perfeccion del Bautismo, se hace en la forma de ambos expresa mencion de la Santissima Trinidad, como principalissimo Mysterio de la Fé, que en ambos Sacramentos profesamos: y como aqui se arma el hombre para defender la Fé, debe confesar que todas las fuerzas y perfecciones espirituales que en él recibe, le vienen de toda la Santissima Trinidad, que es la fuente de donde se derivan y manan todas las verdades que creemos; y para hacer esta profesion y confesion de la Fé, distinta y claramente se pronuncia y explica este alto Mysterio. Resta yá que expliquemos sus efectos, y veamos lo que por él recibimos. Y pues dexamos dicho que este Sacramento es un aumento espiritual del sér que nos dió el Bautismo, veamos como:

P. En qué manera nos dá ese aumento?

R. Dandonos gracia y fuerzas con que confesemos la Fé Christiana.

84 EN la explicacion de los Sacramentos en general diximos como todos los Sacramentos de Ley Evangelica los instituyó Christo para darnos por ellos su gracia: los de muertos, dando la primera ó nueva gracia: y los de los vivos, aumentando la recibida. Siendo, pues, este Sacramento de la Confirmacion, de vivos, es constante que su pri-

Explicase
la forma
de este Sa-
cramento.

Qual sea
la materia
proxima.

El primer
efecto de
este Sa-
cramento.

S. Sylvest. Pap. in
Edit. Constant.
Ambros. lib. 2. de
Sacram. cap. ult.
D. Thom. art. 4.
Alcuin. libr. de
Div. Offic. cap. de
Lavar. 107.
Durand. in Ratio-
nal. Divin. Offic.
lib. 5. cap. 84.
Dionys. cap. 4. de
Ecclesiast. Hierar.
Ambros. lib. de his
qui in unctio. cap.
7. & lib. de Spir.
Sanct. cap. 6.
August. lib. 15. de
Trinit. cap. 26.
Amalari. libr. de
Eccles. Offic. c. 27.
Alexand. de Ales.
4. p. q. 24. art. 1.
Richard. art. 1. q. 2.
Bonavent. q. 1.
Scotus q. unct.
Sotus art. 4.
2. ad Corinth. c. 1.
Catechism. Rom.
de Confirm. sect.
11.

D. Thom. 3. p. 2.
q. 72. art. 7. in corp.
Torrecll. in Sum.
tom. 2. tract. 2.
disp. 2. cap. 5. q.
11.

Trident. Sess. 7. de
Confirm. can. 2.
de Conscr. dist. 2.
1. Petr. cap. 2.
Ad Ephes. cap. 6.
Melchiad. Pap. ad
Episcop. Hispan.

primer efecto es aumentar la gracia justificante, que al sugeto que le recibe, se havia ya comunicado en el Bautismo; por lo qual llamaron los Sagrados Padres á la Confirmacion elevada perfeccion del Bautismo, porque la gracia que recibimos en el Bautismo, por este otro Sacramento se aumenta, y se perficiona mas: y si la primera fue la gracia que era necesaria para criarnos como infantes espirituales; la que recibimos en la Confirmacion, es la que se requiere para criar al Christiano, como valeroso Soldado en la Milicia de Christo, para que pele contra los enemigos invisibles, como decia San Pablo, y contra los que acá se opusieren á nuestra Catholica Fé: y por esto si en el Bautismo el Espiritu Santo por medio de aquella agua nos dá lo necesario para la inocencia; en este Sacramento nos comunica el aumento para la perfeccion y pelea: siendo esta gracia el primer efecto de este Sacramento.

Salmantic. in Curs.
Moral. tom. 1. rr.
3. cap. 3. p. 1. r.
D. Thom. 3. p. q.
62. art. 2.
Granad. de Sacrament.
Confirmat. tract. 3. num. 7.

Layman lib. 5. c.
4.
Bonacin. disp. 3.
q. unic. p. 1. r. 4.

Magist. in 4. dist.
7. ibi Sotus dist.
6. q. 1. art. 6.
Cyprian. Epist. 27.

D. Thom. 3. p. q.
72. art. 11.
Khaban. lib. 2. de
Instrit. Cleric. cap.
30.
Bonavent. in 4.
dist. 7. art. 2. q. 3.
Suarez disp. 34.
art. 7. dub. 3.
Joan. cap. 18.
Matth. cap. 26. v.
16.
Joan. cap. 20.
Añor. cap. 5.
Catechism. Rom.
p. 2. de Confirm.
selt. 20. v. 22.

85 Declarada ya la gracia santificante, ó el aumento de ella, que causa como primer efecto este Sacramento, debes saber que tambien causa la gracia corroborativa, ó sacramental propia. Llamase assi, porque comunica al Christiano fuerzas para profesar constantemente la Fé, y para vencer las tentaciones de la infidelidad y heregia; pues instituyendose la Confirmacion para fortalecernos en esta divina creencia, era consiguiente que por ella se nos concediese gracia con especiales auxilios, para conservar la virtud y defender la Fé. Llamase ésta gracia *Septiformis*, porque en este Sacramento nos comunica el Espiritu Santo sus siete especiales dones. Dáse en él el don de la Sabiduria espiritual, para que apreciemos debidamente las cosas eternas, y despreciemos estas caducas. Dáse tambien el don de la Caridad con el don de la Fortaleza, para que encendidos en el divino amor, peleemos contra las diabolicas potestades en esta Milicia de Christo; y juntamente se reciben en ráz todos los demás dones para dexar fortalecido y corroborado al confirmado.

86 La gracia de este Sacramento comunmente dicen los Santos Padres que es mayor que la del Bautismo, quanto va de constituirnos por ella varones perfectos, á formarnos niños la del Bautismo. Por esto se llama esta gracia de perfeccion: y no hay duda que los Apostoles recibieron mayor gracia en el dia de Pentecostés, que no en el Bautismo; y aunque entonces no recibieron propriamente este Sacramento, recibieron empero sus efectos (dice Santo Thomás.) En este dia se llenaron de sabiduria, de eloquencia, de caridad, de fortaleza, y obtuvieron la gracia y don de hacer milagros. Cefidos y armados con estas armas, se expusieron valerosos á pelear contra todos los vicios y falsas Sectas, sujetando á todo el Orbe al suave yugo de Jesu-Christo: y los que antes de la Pasion de su Maestro estaban tan cobardes, que al prenderle los Judios, luego huyeron medrosos (hasta San Pedro mi Padre, que aunque blasonaba de constante, y era la piedra y fundamento de la Iglesia; asombrado á la debil voz de una mugercilla, por tres veces negro ser discipulo del Señor) y aun despues de la Resurreccion de Christo, temiendo á los Judios, estaban sin osar salir de casa: despues de haver sido confirmados con la virtud del Espiritu Santo en el dia de Pentecostés, no solo publicaron la Fé de su Maestro en Judéa; sino que salieron tambien á Samaria, y despues á todas las gentes; y en el grande y temido Imperio Romano, intrepidos y valerosos predicaron la Fé

Explicase
el segundo
efecto pro-
prio de este
Sacramen-
to.

Explicase
como es
mayor es-
ta gracia
que la del
Bautismo.

Fé y Gloria de Christo Crucificado, sin temer las amenazas, cuchillos, fuegos, catastas, sartenes, potros, Cruces, y quantos tormentos inventó la tyrania; destruyendo el culto de los falsos Dioses, venciendo á todo el poder del infierno, y trayendo las gentes al yugo de la verdadera Ley. Todo esto consiguieron con la gracia de este Sacramento de la Confirmacion.

87 La fortaleza, constancia, virtud y valor que recibe el confirmado en este Sacramento, se conoce manifestamente en lo que los Martyres de Jesu-Christo toleraron por defender su Santissima Ley. Armaronse contra ellos casi todos los Emperadores Romanos, y todos los de Oriente, y todas las Naciones del Universo. La rabia y furor con que estos desearon aniquilar el Christianismo, les hizo inventar los mas atroces y crueles tormentos: quemaban, y sepultaban vivos á los Christianos, arrabanlos á las fieras, arrastrabanlos de las colas de cavallos feroces, partianlos por medio, freíanlos en aceyte, pez y resina, juntabanlos con cuerpos muertos, despedazabanlos con garfos, derretian plomo en sus entrañas, estirabanlos en las catastas, y finalmente, hacian con ellos crueldades diabolicas é inauditas. Duró esta persecucion por casi quatrocientos años: y todo esto vencieron los Christianos con espíritu excelso, y mas que humano, en virtud del Sacramento de la Confirmacion; estando mas fuertes los atormentados que los atormentadores (escríbala San Cypriano) porque este Sacramento dá invencible virtud; siendo para los Christianos el dia que se confirman, lo mismo que para los Apostoles el dia de Pentecostés, pues en él reciben toda la virtud para salir vencedores del Demonio, Mundo y Carne.

88 Esta es la causa por que á la fin del mundo el Antichristo astuto impedirá á los Christianos el que reciban la Confirmacion, aprovechandole tanto esta infernal industria, que (como enseña San Vicente Ferrer) los solo bautizados abandonarán y desamparán la Fé; empero los confirmados la conservarán constantes. Por no haver querido Novato recibir este Sacramento, negó con cobardia en la persecucion hasta la profesion de Sacerdote. A la voz de un Christiano confirmado, huyó el Emperador Juliano Apostata, descaecieron los Idolos, y temblaron los Sacerdotes Gentiles. Reciben en este Sacramento los Christianos valor para resistir tambien los oprobios, befas y escarnios con que los persiguen los otros hombres, diciendo con San Pablo: No me glorío yo mas, que en la Cruz de nuestro Señor Jesu-Christo. Por esto no forma el Obispo la Cruz al confirmado en el pecho, sino en la frente, para advertirle que no basta que estime en su interior la Cruz, sino que es necesario que exteriormente la profese y la declare, sin temor de oprobios y afrontas; que por esto le decia Dios al Profeta Ezequiel: No temas por mas que los pecadores se burlen de tus amonestaciones: yo te he proveído de una frente mas dura para despreciar sus improperios, que la suya para no admitir tus avisos. Esto mismo tiene el que recibe la gracia de la Confirmacion, que con valerosa frente se rie de los que se burlan de él, y estima y declara la verdad de nuestra Ley, siendo este proprio efecto de este Sacramento.

89 Vistos estos maravillosos efectos, no dudo que muchos dirán entre sí: Nosotros hemos recibido este Sacramento, pero no hallamos que hayamos gozado de tan poderosa gracia; y no hay duda que los

Explicase
má esto
con el
ejemplo de
los Marty-
res.

Prosiguese
esto mis-
mo.

Satisfacese
á una du-
da.

Cyprian. serm. de
lapis.
Boz. de Sign. Ec-
cles. lib. 20. cap.
10. sign. 91.

Euseb. lib. 4. Hist.
cap. 13.
Tertul. in Apolog.

Cyprian. lib. 2.
Epist. 6.

D. Vincent. Ferr.
serm. 2. Domin. 3.
Quadrages.
Euseb. lib. 6. Hist.
cap. 35.
Lactantius lib. 4.
de Ver. Sapient. c.
27.
Ad Galat. cap. 6.
August. in Psalm.
141.

Añor. cap. 5.

Ezechie. cap. 3.

mas no experimentarán estos efectos. La razon es, porque la plenitud del Divino Espiritu, que en este Sacramento se recibe, la obtienen entonces como en raíz, y sus efectos solo se descubren en las ocurrencias, como los frutos del arbol, que los dá á sus tiempos. No en todas ocasiones descubria Sanson la fuerza maravillosa de sus brazos; solo la ostentaba quando se le oponian los enemigos. Assi sucede en los confirmados, que solo en las ocasiones de defender la Fé, se descubre la fortaleza que aqui recibieron; si ellos no ponen con las culpas estorvo, porque si le ponen, el Sacramento no dá su efecto; como si al tiempo de recibirle le pusieron, tampoco dió su gracia. Tambien puede ser la causa, porque en nuestros tiempos este Sacramento se recibe comunmente sin prevencion: unos recibiendo niños sin capacidad; otros ya adultos sin devocion, y sin estar instruidos en el valor, fuerza y efectos altísimos que causa: y puede ser que en otros con la opacidad de la culpa, en lugar de roborarse y alentarse el alma, se enfrie y debilite, doblandose con el sacrilegio la maldad precedente. Estas causas sirven de embarazo; pero si del todo se apartan, no hay duda que esta hermosa planta arrojará hermosos renuevos.

90 El tercer efecto que causa este Sacramento, es imprimir en el alma del confirmado un carácter, con que le dexa señalado por Soldado de Christo, como el del Bautismo le señaló por oveja del rebaño del Señor: por cuya razon este Sacramento no se puede reiterar, y si se reiterasse, se cometeria pecado mortal (sino es que huviesse duda razonable y fundada, de si estaba, ó no, confirmado, que entonces se podrá confirmar licitamente *sub conditione* segunda vez) pues assi como el estado de varón solo se goza en un tiempo, assi en la vida espiritual una vez sola gozamos por este Sacramento esta varonil virtud: y como por el pecado no se borra ni se pierde el carácter, porque siempre queda impresso en el alma, se deduce no ser necesaria su reiteracion, ni para el Sacramento ni para sus efectos: y si alguna vez se lee repetida en los Apostoles la imposicion de las manos, se ha de advertir que entonces aquella imposicion, ó era para curar enfermedades, ó para ordenar á los Diaconos, ó para deprecar alguna gracia; pero no para confirmar, pues esto solo puede ser una vez, porque este Sacramento no se puede reiterar.

91 Conclusion es de Fé, recibida universalmente en la Iglesia, que de potestad ordinaria solo el Obispo consagrado es el Ministro ordinario de este Sacramento; cuya razon la deduce Santo Thomás de una pulcra congruencia. Assi como (dice) en los materiales edificios, los grandes Arquitectos dexan á los operarios el abrir los cimientos, preparar la cal, labrar la madera, y componer los demás materiales; pero el darles la perfeccion, y el acabarlos, lo reservan solo para sí: y los grandes Principes fian á sus Secretarios la nota de las cartas, y el escribirlas; empero á ellos solo se reservan el firmarlas y rubricarlas: y como los grandes Pintores encargan á los menores el preparar el lienzo, tender los colores, cortar el ropage; pero el matizar ó dar el ultimo colorido á las carnes, ó perfecciones principales, á sí solo lo reservan: assi debemos discurrir en la fabrica espiritual del Christiano, los cuales son cartas vivas escritas con Espiritu del Señor, hechas á su imagen, y retocadas con la sangre del Redentor. En el Bautismo queda el hombre edificado en Casa de Dios,

Judic. cap. 15.

Suares in 3. part. tom. 3. disp. 39. sect. 2.

D. Thom. 3. p. q. 72. art. 6.

Turrecrem. in cap. Distinctionum c. 1. Trid. Sess. 7. can. 9.

Leand. trafil. 3. disp. 4. q. 2. 10. & 11.

Abbas Clunaciens. apud. Marchant. in Candellab. tract. 2. prop. 2.

Vvaldens. tom. 2. de Sacram. c. 15.

Marc. cap. ultim. Ador. c. 9. & 28.

1. ad Timoth. c. 4. Ador. c. 6. & 13.

Florent. in Decret. Eugen.

Trid. Sess. 7. can. 3.

D. Thom. 3. p. q. 72. artic. 11. in corp.

Euseb. ad Episc. Tusc. & Campan.

Damasc. Epist. 4. ad Prosp.

Innocent. Epist. 1. ad Venen. c. 3.

Leo Pap. Epist. 88. ad Episcop. German. & Gallia.

Concil. Ubornatens. cap. 8.

Dios, queda formado como una carta espiritual, y retocado por imagen de Jesu-Christo; pero en este Sacramento esta Casa se dedica en Templo del Espiritu Santo, y como epistola se firma con la señal de la Cruz, rubricandose con el sello de aquella sagrada uncion; y en él se dá la ultima mano de perfeccion á esta christiana imagen: y por esto solo le pertenece al Obispo el dedicarla como superior Artífice, el firmarla como Principe, y el retocarla con la plenitud del Espiritu Santo, como supremo Pintor. De esta suerte lo executaron los Apostoles, quando los de Samaria recibieron la Fé, y se bautizaron; pues luego pasaron allá los Apostoles San Pedro y San Juan, para confirmar los: y aunque el Bautismo le fiaron de los Diaconos, la Confirmacion solo la executaron los Apostoles; de donde consta que solo los señores Obispos, que son sus sucesores, son los Ministros ordinarios de este Sacramento.

92 Es sin controversia asentado que qualquier bautizado viador, sea varon ó hembra, sea niño ó sea viejo, de qualquiera edad que sea, es sugeto capaz de recibir este Sacramento: pues assi como la naturaleza desea llegar á su perfeccion, siendo la intencion de Dios que todas las cosas la gozen; assi el alma, que en la vida de la gracia consiguió el nacimiento espiritual por el Bautismo, siempre debe desear el estado de la perfecta edad espiritual, la qual en qualquiera edad que se halle el hombre, puede lograr, como puede recibir el Bautismo en qualquier tiempo, pues para este efecto no obstan al alma las diferentes edades del cuerpo. Y aunque este Sacramento se puede dar á los niños antes del uso de la razon, y muchas veces se practica de esta suerte, por la ausencia de los señores Obispos, y no poder estar en los Lugares á todos tiempos; empero regularmente hablando, es mas conveniente esperar para recibirlo á el uso de la razon; y á para estar instruidos en la Doctrina Christiana, como lo pide el Pontifical Romano; y á para atemperarse y seguir lo que el Concilio dice en el Romano Catecismo, que los Fieles no lleguen á la Chrisma tan presto, que por la edad sean poco capaces, ni tan tarde, que por el descuido parezca que no la estiman: y no hay duda que haviendo uso de razon, se disponen con mas decencia y mejor para recibir el fruto de este santo Sacramento, y tener memoria de haverle recibido, para que no haya peligro de reiterarlo: esto se entendiendo, como he dicho, no haviendo causa que pida su anticipacion.

93 Dos generos de Sugetos debemos considerar en orden á la recepcion de este Sacramento: unos, que no han llegado al uso de la razon; y otros, que despues de ella, todavia no se han confirmado. A los primeros, que son los parvulos bautizados, para recibir la Confirmacion les basta la intencion de la Iglesia, que los admite á este Sacramento, sin necesitar de otra cosa. Para los segundos, que son los adultos Christianos, capaces de razon, es menester para que reciban verdadero Sacramento, que tengan intencion de recibirle: y para que logren el fruto que comunica este Sacramento, se requiere que estén en amistad y gracia del Señor, por ser este Sacramento de vivos, ó de los que gozan la vida espiritual de Dios: de suerte que el que se hallasse con conciencia de pecado mortal, antes de recibirle necesita confesarse sacramentalmente; y si no, debe hacer acto de contricion, teniendo verdadero dolor de haver pecado, solo por haver ofendido al Señor, y haver agraviado á la bondad de un Dios infinitamente digno de ser amado, mediante el qual se con-

Explicase quien es el Sugeto capaz de recibir este Sacramento.

El tercer efecto de este Sacramento es el carácter.

Qual es el tiempo mas conveniente para recibirle.

La disposicion en quien le ha de recibir.

Explicase quien es el Ministro de este Sacramento.

1. ad Corinth. c. 8. 2. ad Corinth. c. 3. Genes. cap. 3. August. lib. 4. sup. Novum Testam. q. 44. & de Trin. lib. 15. cap. 26. tom. 3. Urban. Epist. 1. ad omn. Christ. Melchiad. in Epist. ad Episc. Hispan. Clemens Roman. Epist. 4. Raban. libr. 1. c. 31. De Consecration. dist. 3. c. 5.

Ador. c. 6. & 19. D. Thom. art. 8. in corp. Deuteron. c. 32. Suares in 3. p. q. 72. tom. 3. disp. 35. sect. 1. August. trafil. 6. in Canonice. Epist. Joan. & de Ecclia. Dogmat. cap. 52. Diana p. 3. trafil. 4. revol. 19.

Pontifical. Rom. de Confirm. Catechism. Rom. p. 2. de Confirm. sect. 16. & 18. Tortell. de Confirmat. tom. 2. in Sum. trafil. 4. disp. 2. cap. 5. & 6.

Marchant. in Candellab. mystic. tr. 2. prop. 2. Pauldan. q. 4. n. 10. Suares tom. 3. in 3. p. disput. 35. sect. 2. Sylvest. verb. Confirmatio. Victor in Sum. de Confirm. §. 48.

Leand. disp. 4. q. 7. & 8.

Catechism. Rom.
p. 2. de Confirmat.
señ. 19.
Ex. cap. Ut jeiu-
nium de Consecrat.
dist. 3.
Concil. Arausican.
cap. 3.
D. Thom. 3. p. 9.
72. art. 7.

Concilio Aurelian-
nens. tap. 3.
Urban. Pap. Epist.
1. cap. 7.
Hugo de Sanct.
Victore lib. 2. de
Sacram. p. 7. c. 3.
Angel. verb. Con-
firmatio.
Avarus artic. 12.
constr. Luther.
D. Thom. 3. p. 9.
72. art. 8. ad 8.

Navarr. in summ.
cap. 22. n. 9.
D. Thom. art. 1.
ad 2. et in 4. dist.
7. q. 1.
Vvaldens. tom. 2.
de Sacram. c. 95.
Concil. Coloniens.
p. 7. cap. 9.

Higinus Pap. de
Consecrat. dist. 4.
D. Thom. 3. p. 9.
72. art. 10. in corp.
Ad Hebr. cap. 12.
Concil. Mogunt.
de Confirmat.
Ex cap. Si quis, et
cap. De his 30. q.
1. et ex cap. Si
quis 30. q. 4.

vierte á su Magestad, y vuelve á su santissima amistad y gracia. Y para que esta disposicion se acierte, el Catecismo Romano encarga á todos los Pastores de almas que exorten á los que le han de recibir, á que se preparen antes con ayunos, y con otras obras de piedad, además de la Confesion, como se usaba antiguamente en la Iglesia, considerando los grandes dones que en este Sacramento reciben. Y si acaso alguno recibió este Sacramento en pecado mortal, debe saber que en la verdad quedó confirmado, pero cometió un pecado mortal de sacrilegio, por haberle recibido indignamente; y en la primera Confesion que hiciesse, debe confesar este pecado: y si entonces se pone en gracia de Dios, luego al punto recibe el fruto de este Sacramento; pues habiendose quitado el impedimento de la culpa, luego el Sacramento obra, segun su virtud, comunicando la gracia, dones y demás efectos.

94 Debemos confesar que este Sacramento no se necesita para conseguir el Christiano la salvacion, pues es de Fé que los parvulos bautizados, que mueren antes del uso de la razon, aunque no estén confirmados, se salvan; empero debemos amonestar que los Padres sean diligentes, para que sus hijos no queden privados de este Sacramento, pues como enseñaba Hugo de Sancto Victore, es cosa peligrosa salir sin Confirmacion de esta vida: no porque los que no están confirmados, se hayan de condenar por este defecto (salvo si alguno se dexó de confirmar por desprecio) sino porque los confirmados, y no confirmados, serán en el Cielo diferentes, como un adulto acá en el mundo es diferente de sí mismo quando niño. Hasta aqui son sus palabras, en que pondera bien la importancia de este grande Sacramento. Y Santo Thomás enseña que aun á aquellos que están muy cerca de morir, se ha de administrar, si se puede, para que resuciten como Christianos perfectos: y como el que no le recibe, se priva del aumento de gracia que por él logrará, tambien en el Cielo no gozará de la Gloria, que á esto le correspondiera; de suerte que aunque no sea necesario este Sacramento para la salud del alma, lo es para la perfeccion de su salud espiritual, y para recibir el aumento de gracia, y lograr el grado de Gloria que le corresponde, siendo necesario para que el Christiano sea conforme á Christo, el qual no solo tuvo gracia, sino que estubo colmado de ella, teniendo de ella plenitud desde el primer instante de su concepcion; y los Christianos gozan de esta plenitud (aunque infinitamente inferior) quando se confirman, porque entonces reciben los dones del Espiritu Santo con plenitud. Por esto, pues, es convenientissimo que los Parrocos amonesten este cuidado á sus feligreses, y que los Padres le tengan grande de hacer que sus hijos reciban este Sacramento de la Confirmacion.

95 Costumbre antiquissima ha sido siempre en la Iglesia el que en la administracion de este Sacramento haya un Padrino, que tenga al confirmado, y quede encargado de su direccion: y siendo este precepto de la Iglesia grave, su omision será pecado mortal. La congruencia que pone Santo Thomás para este requisito, es muy adecuada. En este Sacramento, dice el Santo, se constituye el hombre soldado de la Milicia de Christo; y como los parvulos é infantes necesitan de director, y de quien los instruya en las cosas pertenecientes á la conversacion de la vida, de la misma suerte los que han de presentarse en la pelea, necesitan de quien los instruya y dirija en el modo de portarse en ella; para lo qual

Explicase de que modo, y para que es necesario este Sacramento.

Explicase las ceremonias de este Sacramento.

El Padrino que ha de haver en este Sacramento, y por qué.

se señalan en la Milicia Capitanes, Coroneles, Generales y demás Capitanos. A este respecto al que recibe este Sacramento, se le señala un Padrino que le dirija y gobierne para estas batallas espirituales, pues siendo en ellas visoso, necesita de un diestro Capitan que le patrocinie y aliente en el manejo de esta guerra. Por lo qual el Padrino debe estar ya confirmado, para que como diestro pueda darle los debidos consejos á su ahijado, para que sepa rebatir las artes y astucias diabolicas de sus enemigos, á cuyo fin le debe enseñar é instruir en las principales y necesarias oraciones, como armas de que debe usar y valerse en esta guerra del espiritu, sino es que el confirmado ya las sepa, ó esté ya en ellas instruido, ó tenga por otra parte oportunidad de saberlas, independiente del Padrino, que entonces cesa la obligacion de este. Otra congruencia señala el mismo Santo Thomás para este requisito, no menos adecuada que la antecedente, y es, que como solo en este Sacramento logra el hombre la robustez de la edad perfecta en lo espiritual, por eso, quando llega á recibirle, como á niño y debil le sostienen. Este Padrino debe ser distinto del que lo fue en el Bautismo, sino es que ocurra gravissima necesidad; y contrae tambien parentesco espiritual con el confirmado y con sus Padres, en la misma conformidad que dexamos explicado en el Sacramento del Bautismo, donde se puede ver: con lo qual queda explicado el fin para que la Iglesia señaló que huviese Padrino en la administracion de este Sacramento.

96 Entre las ceremonias que hay en la administracion de este Sacramento, hay varias oraciones que dice el Obispo antes y despues de confirmar, santissimas y religiosissimas todas, y muy expresivas de los admirables efectos de este soberano Sacramento. Despues de las primeras se sigue el acto mismo de la Confirmacion, que, como queda dicho, consiste en signar y unguir el Obispo con el Crisma la frente del que confirma, pronunciando al mismo tiempo la forma que dexamos expresada, significando que por este Sacramento recibimos al Espiritu Santo, y quedamos debaxo de su divina proteccion, el qual nos dá un fuerte escudo para defendernos de los insultos y saetas de los enemigos; quedando con esta accion consagrados y ofrecidos por víctimas al Señor, el qual desde entonces con especial mano nos toca y rige, como á hijos, que perfectamente participan el espiritu de adopcion; demostrando tambien por esta uncion la reconciliacion y union que logramos con Dios, el qual por este Sacramento nos perdona los pecados veniales, y los mortales olvidados, todo lo qual significa esta grave ceremonia. Siguese luego dar el Obispo una bofetada levemente al confirmado; lo primero, para que se acuerde despues, de que recibió este Sacramento, y no se atreva á reiterarle: y tambien para que sepa que este Sacramento se le dá para corroboracion de la Fé, y aliento á la pelea de los enemigos, y que debe estar dispuesto, como valeroso soldado, á tolerar y padecer injurias por Christo, contra todos los infernales espiritus, como las padecieron los Apostoles y los Martyres de Christo; no hiriendo, sino sufriendo afrontas, ofreciendo la otra mexilla para ser herida, disponiendose á dar la vida, por no desamparar los gloriosos Estandartes del Redentor; ofreciendose de alli adelante á padecer gustosamente contumelias por el nombre de Jesus; y encargando la Iglesia que esta bofetada sea leve, es enseñarnos que quanto el Christiano puede padecer por

Leander disp. 5.
quest. 1.
Diana p. 3. tract.
4. rebul. 21.
Pontifical. Rom.
de Confirmat.
Ex c. 1. de Cogn.
Tident. Sess. 24.
de Reform. Ma-
trim.

D. Thom. ubi sup.

D. Thom. 3. p. 9.
72. art. 12. in corp.
et in 4. dist. 7.
quest. 3.
Simeon in 3. part.
tom. 3. disp. 38.
señ. 1.

Salmant. in Curs.
Moral. tom. 1. tr.
3. c. 4. pñul. 2.

Tertul. de Resurr.
carnis.

Torreill. in Sum.
2. p. tract. 4. disp.
2. cap. 9.

Paulus Sacerd. in
Christian. instruat.
tom. 2. p. 3. disc. 6.

Durant. de Ritib.
Eccles. lib. 1.
cap. 20.

Christo y su santísima Fé, es leve y momentaneo, en comparacion del premio que le aguarda por toda la eternidad, por haverlo padecido.

97 Al mismo tiempo que le dá el Obispo la bofetada, le anuncia la paz al confirmado, para que sepa que solo en nuestro divino Maestro puede hallar la verdadera paz, la qual se sigue á las tribulaciones que por su causa se toleran, y se consigue, si con animo tranquilo y sereno se tolera la lucha y el combate solo por amor de Christo; entonces el Cielo le concede gustosa alegría, la qual, sin susto de perderla, gozará por toda la eternidad. Luego se sigue el ceñirle la frente con una venda, no solo para que no se corra el Chrisma, sino tambien para advertirle como ha de conservar la gracia recibida en aquel Sacramento; y el cuidado con que ha de guardar la Fé, como la venda guarda y abriga el santo Chrisma. Tambien en la misma accion de ceñirle se representa la humildad con que debe profesar y entender los Misterios de la Fé, rindiendo, sujetando y cifiendo el discurso á lo que Dios por medio de su Santa Iglesia nos enseña, sin buscar ni escudriñar las razones de estos altísimos Misterios; pues el perder muchos la Fé se origina de faltarles esta humildad y rendimiento. Significanse tambien por esta venda las obras buenas que han de acompañar y ceñir á la Fé, para que de esta suerte le sea al confirmado util, meritoria y de grande aliento. Ultimamente, en ella se representan las tribulaciones, fatigas y trabajos que ha de padecer por conquistar la corona que le ofrecen por la qual debe suspirar el soldado de Jesu-Christo; pues tambien en ella esta expresada la diadema y corona de Gloria con que en la Bienaventuranza serán laureados los que varonil y fielmente militaron á la sombra del Estandarte glorioso de la Cruz: y para esto le dán una vela encendida, en señal de que por toda la vida ha de conservar siempre viva la Fé, publicando siempre la Gloria de Christo crucificado, con el entendimiento, con las palabras, y con su sangre, si fuesse necesario para promoverla y defenderla. Esto es convenientísimo que todo Christiano lo sepa, y tenga de ello noticia, para que se aliente á glorificar á su divino Maestro y Redentor: con que hemos acabado la explicacion de este segundo Sacramento de la Confirmacion.

CAPITULO QUARTO.

Sobre el Sacramento de la Penitencia.

PROEMIO.

98 **P**onemos y tratamos en este lugar del Sacramento de la Penitencia, contra el estilo de los Autores Escolasticos, seguido y aprobado por el Concilio Tridentino, que todos hablan de él, despues del Sacramento de la Eucaristia. Empero á nosotros nos mueven dos razones para invertir este grave y bien fundado estilo: (no la dignidad, pues segun esta, debia tener el quinto ó sexto lugar) la primera y principal, siguió el methodo y orden del Caricismo de Ripalda, que vamos glosando y

Prosiguese esta explicacion.

Dado la razon, porque se trata aqui de este Sacramento.

ex-

explicando, el qual le pone en este lugar, con que nos precisa á tratar aqui de él de proposito, para ir en todo conformes: la segunda, el ser este Sacramento como la quinta esencia de este Paraíso, porque une y re-este en sí lo que gozan los demás Sacramentos, pues es Sacramento de vivos y de muertos: de vivos, porque acrecienta la gracia santificante en quien la posee, y llega en estado de ella á recibirle: es de muertos, en quanto resucita á la vida espiritual de la gracia al sugeto que la havia perdido por la culpa. Por esto, pues, es muy digno de tratarse en este lugar. Y como la vida natural del hombre, ó se pierde, ó se quebranta por diversos accidentes ó enfermedades, por cuya razon nos dexó el Autor de la naturaleza diversas medicinas para repararla; assi la espiritual vida de los hombres frecuentemente se pierde, ó facilmente con leves culpas se macula; por cuyo motivo fue conveniente y necesario que Dios, Autor soberano de la gracia, nos pusiese esta medicina, para que la recuperemos ó reparémos. De suerte, que despues de haver explicado el Sacramento que nos dá la primera gracia, y el que la conforta, viene muy bien que tratémos del Sacramento que la repara y restaura, qual es el Sacramento de la Penitencia; el qual es como preparacion y previa disposicion al Santísimo Sacramento de la Eucaristia.

Qué significa esta voz Penitencia.

99 Antes de entrar en la explicacion de este Sacramento, debemos declarar la significacion de esta voz *Penitencia*, y la division de Penitencia Virtud, y Penitencia Sacramento; en qué se distinguen, y en qué convienen; para proceder con la debida claridad. Dexadas las significaciones que á esta voz dán los Latinos, y detestadas las falsas que le aplican los Hereges, debemos saber que generalmente Penitencia quiere decir, tener pena de alguna cosa antecedentemente cometida. Tambien se toma por el desagrado que alguna persona tiene de lo que en otro tiempo le agradó, como por metáfora se entiende, quando dixo Dios: *Me pesa de haver formado á el hombre*: que aunque en Dios no cabe arrepentimiento, explicó con estas voces lo grave del delito en que havia incurrido el genero humano. Otro modo mas proprio de explicar esta voz, es, quando se tiene dolor y arrepentimiento de algun pecado cometido, no por ser ofensa de Dios, sí por el mal que trae á el mismo pecador: este dolor es natural, y conforme á la razon. Otro, y mas proprio modo es, quando nos dolemos intimamente de las culpas cometidas, ó con solo interno dolor, ó dando sensibles señales de él, por haver sido aquellas culpas ofensas contra Dios. A todos estos generos les conviene propriamente esta voz *Penitencia*; pero solo en este ultimo modo explicado, es como se entiende por virtud, y por parte del Sacramento que vamos á explicar: y aunque convienen en la voz el Sacramento, y esta Virtud, se diferencian en muchas cosas; las quales, yá que tenemos explicado el nombre, pasamos á declarar.

En qué se diferencian la Virtud de la Penitencia, y el Sacramento, y en qué convienen.

100 Lo primero, se diferencian la Penitencia Virtud, y la Penitencia Sacramento, en que este pide tener señal sensible de dolor para su valor; y la Virtud de la Penitencia consiste solamente en el intimo é interior dolor: de suerte que aunque no se manifieste exteriormente, basta para que sea virtud verdadera. Lo segundo, se distinguen, como la parte del todo, porque la virtud de la Penitencia es parte del Sacramento de la Penitencia, y assi por la institucion de Christo se ordena á este Sacramento; pues este consta de los actos del penitente, y de la

Catechism. Rom. 2. p. 122. 26.

Non coronabitur nisi qui legitime certaverit.

Ludovic. Granat. tom. 3. p. 3. lib. 6. cap. 8. num. 7.

Illustrissim. Lepe part. 4. c. 5.

Palais de Confirm. part. 10. num. 8.

Barbos Allegat. 30. num. 27.

Granad. tract. 4. disp. 2. num. 3.

Sañ verb. Confirmatio cap. 111.

Núñez quest. 72. art. 12.

Marchant. in Hort. Pastor. in Candelab. mystic. tract. 2. lect. 6.

Magister in 4. dist. 14. usque ad 22. ibi. D. Thom. & contra Gentes cap. 71. & 72. & in 3. p. 4. 84. & in 3. p. 4. 65.

Trident. Sess. 14. Bellarm. tom. 2. contr. 4. lib. 1. cap. 10. 4. lib. 1. Pamel. ad librum Tertull. de Penit. in princip. Gratian. in septim. distict. de Penit. Salmant. in Curs. Moral. tom. 1. tr. 6. cap. 1. Suarez in 2. part. D. Thom. in Comment. ad 4. 84. tom. 5. disp. 1. in prefat. Gonet tom. 5. in Curs. Theolog. de Eucharist. disput. 1. proem.

D. Thom. in 4. dist. 14. & in 3. p. 9. 84. art. 1. Ovid. lib. 1. de Pont.

D. August. de vera, & falsi penit. cap. 19.

Isidor. lib. 3. Etymolog. c. ult.

Gloss. ad legem. Qui c. 67. ff. de iur.

Ovid. lib. 1. de Pont. eleg. 1.

Genes. cap. 6. Ausonius in Epigram. de occasione. Catechism. Rom. de Penit. virtus. p. 2. sect. 2. Aegid. Cornick de Penit. disput. 1. dub. 1. Salmant. de Penit. punct. 1.

Mag. in 4. dist. 14. Vincent. in Specul. Moral. lib. 2. p. 10. disp. 1. D. Thom. 3. p. 9. 84. art. 7.